

# La confesión en el sacramento de la reconciliación

*Jean Claude Hanus\**

El término “confesión” permanece cargado de connotaciones negativas: forzar a confesar o arrancar confesiones son expresiones que pertenecen al registro de las violencias hechas por el hombre o al hombre. De buen o mal grado, “confesar” significa un arrancar lo que yace en lo más profundo del ser, para llevarlo a la luz o a otra esfera completamente diferente, distinta de lo verdaderamente privado, de la soledad.

También es interesante notar que, antiguamente, un hombre *sin confesión* significaba que “no se vinculaba con ningún señor, no tenía ninguna protección”. Es precisamente en una relación con el Señor que se sitúa la confesión en el sacramento de la reconciliación. La confesión personal ocupa un lugar axial y necesario, que la historia de este sacramento ha mantenido siempre invariablemente, aun cuando ha sido cuestionada con la promoción, en ciertos lugares, de “la absolución colectiva”. La Iglesia la ha querido siempre sincera y, relativamente pronto, secreta. Cuando el sacramento de la reconciliación se llamaba simplemente “confesión” (*confession*) significaba sin duda mucho más claramente su fuerza nuclear; en este sentido se podía decir muy bien “sacramento de la confesión (*aveu*)”.

Hoy el acento está indudablemente puesto en la reconciliación entre el penitente y la Iglesia, entre el penitente y Dios. Lo cual inscribe la confesión, mucho más que antes, en la dinámica de la vida teologal, en la vida de relaciones.

## ***1. La conversión de los pecados en el Nuevo Testamento***

El problema de la confesión personal de los pecados no se propone explícitamente en el Antiguo Testamento porque, dice santo Tomás:

Entonces todavía no se había instituido el poder de las llaves, que deriva de la Pasión. Por tanto, no hay todavía prescripción que pida al pecador unir al dolor por sus faltas la firme resolución de someterse por la confesión y la satisfacción al poder eclesial de las llaves, en la esperanza de obtener su perdón por virtud de la Pasión de Cristo (ST III 84,7 ad 2).

---

\* Nació en París (1947), es sacerdote y ejerce su ministerio, mayormente como confesor, en la basílica de Notre Dame des Victoires (París).

Y en el Nuevo Testamento, como recuerda el *Vocabulario de Teología Bíblica* en el artículo “confesión”:

“La confesión de los pecados a un hombre que ha recibido el poder de perdonar no parece atestiguada en el Nuevo Testamento: la corrección fraterna y la admonición de la comunidad apuntan en primer término a que el culpable reconozca sus errores externos (Mt 18,15s): la confesión mutua a la que invita Santiago 5,15s se inspira quizás en la práctica judía, y 1 Juan 1,9 no precisa la forma que debe tomar la confesión necesaria. Sin embargo, la confesión de los pecados es siempre signo de arrepentimiento y la condición normal del perdón”.

Puede parecer sorprendente no encontrar, en los evangelios, la mención de la confesión precisa de los pecados a Jesús. Tanto para Zaqueo (Lc 19,8) como para “la mujer adúltera” (Jn 8,3-11) o para “la pecadora perdonada” (Lc 7,36s), no hay ninguna confesión explícita de un pecado que condicione el perdón ofrecido. Incluso cuando Pedro se reconoce pecador (Lc 5,8), no enuncia ningún pecado en particular.

Sin embargo, la ausencia de la confesión verbalizada no significa que no se manifieste ninguna otra forma de confesión:

- En el caso de Zaqueo (Lc 19,8), ¡él mismo fija el monto de la reparación por sus pecados! Esta conclusión, inspirada por su encuentro decisivo con el Cristo, induce a una contrición real: la confesión queda implícita, incluida en la contrición.
- En el caso de la pecadora perdonada (Lc 7,36s) son el llanto y todos sus gestos de amor los que ocupan el lugar de la confesión, por el gran arrepentimiento que manifiestan.
- Con la mujer adúltera (Jn 8,3-11), la confesión se da en la evidencia del flagrante delito. La mujer no responde nada y permanece en silencio, se acusa por su silencio. Para Santo Tomás es la gracia de Cristo lo que hace nacer en ella la contrición:

“Es gracias al privilegio personal de su poder de excelencia que Cristo pudo conceder a la mujer adúltera el efecto del sacramento de la penitencia, la remisión de los pecados sin el sacramento, pero no sin los sentimientos de penitencia interior que él mismo, por la gracia, hizo nacer en esta mujer” (ST III 84,5 ad 3).

Se le da el perdón cuando queda sola con Jesús, el verdadero esposo, cuando todos sus acusadores se han ido. La imagen es significativa: la absolución no puede ser otorgada públicamente ni tampoco, con más razón, ser propuesta colectivamente. Hay un tiempo necesario en el que el penitente tiene que quedar solo con Cristo, representado objetivamente por su ministro ordenado. Al final no hay condenación, pero al menos queda una evidencia: el pecador, tentado siempre por el pelagianismo, no puede liberarse por sí mismo:

- En la parábola de los dos hijos (Lucas 15,11-32) –insuperable en su alcance sacramental– el pródigo expresa una confesión: *Padre, he pecado contra el Cielo y contra ti, no merezco más llamarme tu hijo* (Lc 15,21). El padre lo comprende incondicionalmente: el pródigo es restaurado instantáneamente en su dignidad de hijo. No tiene que resarcir nada, ni humillarse más, ni escuchar ningún reproche más, aun cuando la gravedad de su caso era extrema (*mi hijo estaba* muerto: expresión fuerte, equivalente a “pecado mortal”). La reparación que complace a este padre es que el hijo se reconozca simplemente como hijo, a imagen de lo que existe, por esencia, en la Trinidad. Ahí está la fuente de un gozo colmado y por sí mismo difusivo. Lo cual no es comprendido por el hijo mayor, o lo incomoda... En la imposibilidad de poder matar al padre, podría sí matar al hermano.

Por último, queda claro que Cristo tenía una clara visión de los corazones. No podía perdonar los pecados sin que el pecador lo deseara, sin que viera por sí mismo una apertura a la gracia. Más probablemente aún, la persona que se encontraba en presencia de la santidad de Cristo no podía más que reconocer, en esta luz de amor puro, *sus numerosos pecados*. Pero muchos otros, los hipócritas en particular, iluminados así, se endurecieron en cambio y suscitaron la cólera de Cristo (*¡Ay de ustedes, escribas y fariseos hipócritas! Porque se parecen a sepulcros blanqueados*, Mateo 23,27; *Ustedes tienen por padre al diablo*, Juan 8,44). Sin embargo, él permanece benévolo con los pecadores que aceptan vivir la verdad en ellos mismos.

## **2. La confesión en el sacramento de la reconciliación**

Es en la época en que la confesión (*confession*) empieza a “privatizarse” cuando la confesión (*aveu*) adquiere gran importancia. El polo

más pesado, el más oneroso de la penitencia antigua e incluso de la penitencia tarifada,<sup>1</sup> era indiscutiblemente la satisfacción.

### **2.1 Aspectos históricos**

Hay que esperar al siglo V para que la práctica de la confesión pública de las faltas sea cuestionada. Por un lado, porque pareciera que la vergüenza resultaba disuasiva para muchos; por otra, porque el penitente se exponía así a recibir directamente las sanciones de la ley civil. León el Grande da un golpe fatal a esta práctica, en una carta dirigida a los obispos de Campanie, en 459:

“Para la penitencia que piden los fieles, que no se lea públicamente la lista detallada de todos sus pecados, porque basta indicar a los obispos solamente, en una confesión secreta, el estado de las conciencias. Sin duda parece loable esta plenitud de fe que, en razón del temor de Dios, no teme enrojecer delante de los hombres. Sin embargo, puesto que los pecados de todos los que piden la penitencia no son como para que no teman el verlos publicados, vamos a suprimir una costumbre tan poco loable...” (FC 796).

En los primeros siglos, la misma visibilidad de los penitentes pone el acento en la dimensión social del pecado y manifiesta fuertemente el aspecto subjetivo. Así como la liturgia del bautismo tiene fuertes signos de ingreso en la nueva familia que integra el catecúmeno. El lazo bautismo/penitencia era entonces muy estrecho, mientras que ahora la articulación eucaristía/reconciliación es mucho más central. El salmo 32 lo anunciaba: “Daré gracias al Señor confesando mi pecado”.

En cierto modo, lo que hace considerar que lo penoso de la confesión es parte importante de la satisfacción y lo que, al aliviar su carga jurídica, acentúa indirectamente la dimensión psicológica, es el acento progresivamente puesto en el perdón por la contrición. Todo esto ayuda a que el fiel tome conciencia de su relación de persona a persona con Dios. Sin embargo, el verdadero equilibrio de este sacramento sólo se encontrará en el concilio de Letrán IV (1215) y el análisis que hará Tomás. Un siglo antes,

---

<sup>1</sup> Se refiere a la penitencia que incluía actos concretos de “reparación” para el perdón de la culpa: peregrinaciones, limosnas, ayunos... La introducen los monjes británicos, en sustitución de las penitencias públicas que resultaban excesivamente duras -como no participar en la Eucaristía durante dos años, por ejemplo- y públicas [ndt].

por ejemplo, Abelardo, al poner demasiado fuertemente el acento sobre el aspecto de la contrición, debilita el alcance eclesial de la confesión:

“La verdadera penitencia será la contrición del corazón, como real arrepentirse de la falta por amor de Dios. Tal contrición alcanza por sí misma el perdón de Dios, aún si hace falta, para obedecer a la Iglesia, confesarse y cumplir la satisfacción. El peligro es limitar la intervención del ministro a un papel demasiado exterior al sacramento, y volver a la absolución sólo declarativa”.<sup>2</sup>

## **2.2. El lugar de la confesión**

La confesión es parte de los “actos del penitente” que constituyen la “quasi materia” del sacramento (ST III 84,1; III 90,1-3): es el resultado de una contrición perfecta o imperfecta (atracción) y se completa, después de la absolución, con la satisfacción. El *Catecismo de la Iglesia Católica* trata más especialmente de la confesión en los artículos 1455 a 1458, apoyándose, entre otros, en los textos del Concilio de Trento. Primero recuerda los beneficios de la confesión que reinstaura la doble comunión, con Dios y con la Iglesia (CEC 1455). Después pone el acento en la confesión de los pecados más secretos (CEC 1456).

“En la confesión, los penitentes deben enumerar todos los pecados mortales de los que son conscientes después de haberse examinado seriamente, aún si esos pecados son muy secretos” (Concilio de Trento, FC 825).

Se destaca en particular la recomendación de la confesión frecuente (CEC 1458), cuyo objetivo es activar la gracia santificante y que, haciendo experimentar la misericordia de Dios, tiende a hacernos misericordiosos como él.

La confesión parece apoyarse en una paradoja. Efectivamente, ¿cómo hablar de un examen de conciencia serio –que condiciona además la confesión– mientras que el penitente todavía está ensombrecido por el pecado?

“Los pecados me han abrumado, me impiden ver” (Salmo 39).

“Si fueran ciegos, no tendrían pecado, pero como ustedes dicen «vemos». Su pecado permanece” (Jn 9,40-41).

---

<sup>2</sup> Citado por Hubert Vallet, *La joie du pardon*, éd. Parole et Silence, 1999, p. 136.

A este nivel hay que admitir que la gracia no falta nunca, que llama permanentemente a la conversión y que la luz divina no puede extinguirse nunca en el hombre. Si fuera de otro modo, no habría posibilidad de retornar en caso de pecado grave. Cristo está siempre dispuesto a hacer el esfuerzo de cargar la oveja perdida, por más agotada que esté, incapaz de volver aunque ella misma quisiera. Sin embargo, la confesión sigue dependiendo de las condiciones iniciales. Si la conciencia está oscurecida y la fe dañada, hay que temer todo tipo de distorsiones: el pecado sobre o sub valuado, la dificultad de comprender lo que significa el acto pecaminoso, que ofende a Dios en primer lugar, dudas en cuanto al sacramento mismo y al papel del ministro, etc. Al penitente le costará darse cuenta de que la falta cometida es pecado, superando el malestar que le ocasiona. Muchos se confiesan para “tranquilizar la conciencia”. Pero el fin del sacramento de la reconciliación no es borrar las faltas –¡Dios no “pasa la esponja”!–; es una justicia cuyo alcance es la recreación de la trama de las relaciones. También podemos decir que, visto desde el lado del penitente, este sacramento “es la comunicación de una actitud fundamental del Hijo respecto al Padre”.<sup>3</sup> Confesar su pecado es señalar sus faltas de amor, de ser, que sólo Dios puede restaurar, llenar con una medida “desbordante”...

### **3. La confesión en el “tiempo teologal”**

La experiencia común nos obliga a reconocer una cierta repugnancia hacia la confesión. Es lo que constataba san Juan María Vianney:

Me dicen, ¿por qué hay quienes sienten tanta repugnancia hacia la confesión, y la mayor parte se acerca mal a ella? Ah, mis hermanos, es que algunos han perdido la fe, otros son orgullosos y otros no sienten las llagas de su pobre alma, ni las consolaciones que la confesión da a un cristiano que se acerca dignamente a ella”.<sup>4</sup>

De estos tres grupos de impedimentos se desprenden tres motivos para esta repugnancia: la pérdida de la fe, el orgullo de no sentirse enfermo y por lo mismo no sentir la necesidad de un remedio. Cada una de estas tres causas se relaciona con una de las tres virtudes teologales. Es evidente el caso de la fe, que puede ser alcanzada en muchas de sus dimensiones, es decir, apagada... El orgullo nos remite a la esperanza porque el orgulloso no

---

<sup>3</sup> Ibid., 27

<sup>4</sup> S. J.-M. Vianney, *Sermón sobre las cualidades de la confesión*, en *Le sacrement du pardon*, textos escogidos, p 8, ed. Le Sarment Fayard, 1990.

espera nada del otro, se basta a sí mismo. Los males del alma los relacionamos con el amor porque son imagen de la falta de ser, del mal como privación de ser.

De ahí que la confesión, en el seno del sacramento de la penitencia, no se puede concebir sin referencia a la fe, la esperanza y la caridad, con sus relaciones específicas al tiempo, que podemos precisar:

- La fe: el penitente, por un lado, debe creer en la misericordia sin medida del Padre para consigo mismo, y por otro lado, debe creer que se dirige a él por mediación del sacerdote (“Dejen de juzgar según las apariencias...”, Jn 7,24). La fe lleva al pasado, a una anámnesis: Dios es fiel y misericordioso.
- La esperanza: el penitente debe verse ya en la gloria,<sup>5</sup> y desear su nacimiento para el cielo (Jn 3,3), esta “segunda inocencia”. Esta virtud se dirige al porvenir.
- La caridad: el penitente responde al amor crucificado a través de un corazón contrito. Será su manera de reparar devolviendo “amor por amor”.<sup>6</sup> La caridad está unida al presente: los místicos siempre lo han sabido.<sup>7</sup>

Si la confesión no se hiciera en ese “tiempo teologal” no permitiría volver a anudar todas las dimensiones, unificarlas en Cristo, en quien todo es recapitulado y salvado. La confesión se puede ver como una actualización privilegiada de la gracia bautismal; une al penitente con Cristo en su muerte (a causa del pecado) y su resurrección (absolución, reapertura a la vida del Resucitado). Por lo demás, la confesión es vivida a menudo como un colapso y como el momento, casi sincrónico, de una liberación, en eco con la acción de Dios:

“En el mismo momento en el que Dios escucha la voz del pecador que confiesa a su pecado, allí está el perdón (...) la simultaneidad es aquí absoluta”.<sup>8</sup>

---

<sup>5</sup> Cfr Teresa del Niño Jesús, carta 108 a Celina: “Dios nos ve ya en la gloria; ¡se goza de nuestra felicidad eterna!...”.

<sup>6</sup> Cfr *Vie de sainte Marguerite-Marie Alacoque*, publicada por el Monasterio de Paray-le-Monial, 1923.

<sup>7</sup> Teresa del Niño Jesús: “Y mi vida no es más que un solo acto de amor” (PN 28). “Tú lo sabes, ¡oh mi Dios! Para amarte sobre la tierra, lo único que tengo es el día de hoy” (PN 5).

<sup>8</sup> Wilfrid Stinissen, *L'éternité au coeur du temps*, ed. du Carmel, p 114, 2004.

Esta inserción de la confesión en el seno de las virtudes teologales se concreta en un modo de confesión que hace eco a las disposiciones interiores, porque “el cuerpo no miente”. El cuerpo del penitente unido a Cristo es así, por lo menos parcialmente, cuerpo de la confesión tal como lo es plenamente el mismo cuerpo terrestre de Cristo. Adrienne von Speyr vincula los estados del cuerpo de Cristo –el cuerpo terrestre y el cuerpo resucitado– con las dos fases del sacramento, la confesión y la absolución:

“El nuevo cuerpo que el Padre le ha ofrecido es el cuerpo de su retorno puro al Padre. Cuando aplicamos esto a la confesión, podemos decir que su cuerpo terrestre era el cuerpo de la confesión, ese cuerpo que debía cargar la falta personal de cada ser humano, también la falta original y la falta en sí misma. En cuanto al cuerpo de la resurrección, es el cuerpo de la absolución, ese cuerpo que ya no tiene que cargar el pecado porque ya ha sido cargado y porque en la cruz todo ha sido expiado. Ese cuerpo ha reunido en él la confesión perfecta”.<sup>9</sup>

Este lugar teologal de la confesión es codiciado por el Maligno que ataca al penitente en: su fe (llevándolo particularmente a reducir al sacerdote a un hombre como los demás); su esperanza (el desánimo, incluso la desesperanza, frente a la invencible repetición de los pecados: “Mi falta está siempre ante mí”; Salmo 50); su caridad (la justicia es más fuerte que la misericordia). La manera de confesarse no se salvará, tampoco, de las tentaciones: algunas pueden ser justas, otras no.

La confesión, por tanto, no se prepara con un repertorio de faltas en relación a una ley; ni con la introspección: lo previo no es “un detallado análisis de sí mismo” que permitiría catalogar los defectos, sus determinismos, sus tentaciones, y de hacerlos pasar por pecados, como de contrabando. De ahí la importancia de una preparación vivida idealmente en un contexto litúrgico que, por una parte, reafirme la comunión eclesial, y por otra ubique a cada uno bajo la autoridad y la luz de la Palabra (CEC 1454), es decir, de Cristo viviente y resucitado. En esta perspectiva la confesión aparece sin duda, como una iniciación al juicio particular que la finaliza. De la confesión de los pecados a la confesión del amor, no hay más que una pascua...

---

<sup>9</sup> Adrienne von Speyr, *La confesión*, p 71-72, ed. Johannes Verlag, Einsiedeln, 2016.

#### **4. Actitud del penitente**

El aspecto objetivo de la confesión, por el que el sacerdote puede evaluar más fácilmente la gravedad del pecado, percibiendo claramente los entresijos, implica que la confesión tenga una forma sobria, que su contenido sea expresado objetivamente. El penitente no tiene que mezclar los retazos del diagnóstico, tratar de disculparse, teatralizarlos. Más aún, no “tiene derecho de degradarse ni de prostituirse espiritualmente”.<sup>10</sup> La confesión se prepara en el examen de conciencia, pero éste no tiene que hacerla rígida ni cerrada. Hace falta aceptarse débil en ese momento, aceptar el no dominar ciertas cosas y sin embargo permanecer en la vida:

“Si alguno pone todo por escrito y se contenta simplemente con leer desde el principio al final lo escrito, no es una confesión espontánea, se tiene literalmente la cosa en la mano, se la presenta como un producto acabado y la lleva después a casa. Lo que está escrito permanece escrito y no supone en realidad ninguna relación viva con la absolución”.<sup>11</sup>

Así como el sacerdote reza y se confía al Espíritu Santo antes, durante y después el ejercicio de este ministerio, también el penitente debe rezar para que el Espíritu haga que él recuerde lo que dijo Cristo (Jn 14,26), que vea en qué no le escuchó. En esas condiciones, en esta actitud de sinceridad y de lealtad, el olvido de un pecado leve no tiene que ser fuente de inquietud. El Espíritu Santo puede, en efecto, revelar un pecado más importante, que no se había visto en el examen de conciencia: los pecados de debilidad repetidos juegan entonces un papel de “tapa pecados”.

El proceso de la confesión lleva finalmente al penitente, al desprenderse de su pecado, a dejar que Dios disponga de él, a hacer su corazón maleable a sus sugerencias, a las nuevas misiones que le serán confiadas y de las que el que confiesa podrá ser eventualmente el discreto transmisor. La confesión de los pecados no es más que el repudio de una conducta “adúltera”, de esa unión con lo malo que evoca la noción de responsabilidad. Esa conducta ha separado más o menos gravemente al fiel del Cuerpo eclesial, ha herido una alianza que Dios propone desde siempre al hombre, en su Hijo. La sacramentalidad de la Iglesia otorga así su verdadera consistencia a la confesión. Confesando sus pecados, los fieles

---

<sup>10</sup> Ibid. 140

<sup>11</sup> ibid

participan en la mediación de la Iglesia, es decir, igualmente, en el interés maternal que él lleva a cada pecador, llamado a entrar en la comunión de los santos permanentemente. Cada miembro del Cuerpo místico, confesando su pecado, se preocupa del otro, de todo el Cuerpo. Pero esta perspectiva se percibe raramente.

Así, la confesión no es simplemente un asunto personal, es también asunto de la Iglesia. Más aún, ésta no deja sólo al pecador con su conciencia, con su arrepentimiento, del cual nunca está seguro que sea de pura caridad. Después de la absolución, el pecado ya no pertenece al penitente: el acto pecaminoso no se ha borrado, pero la ofensa, la dimensión moral, sí.

Las heridas de todo tipo pueden hacer difícil la confesión, o bien hacer proferir al penitente una palabra que no es verdaderamente suya. Conviene entonces estar atento a los frenos que frecuentemente necesitan prácticas de curaciones específicas, en las que pueden colaborar positivamente, pero a una distancia justa, el psicoterapeuta y el sacerdote.

## ***5. La actitud del sacerdote***

### ***5.1. El padre perfecto***

La actitud del sacerdote que se prepara a recibir la confesión debería ser, fundamentalmente, la del Padre del Pródigo, imagen del padre perfecto, el Padre de los cielos: gozo de recibir al que vuelve al Padre, gozo de ser el instrumento elegido por Dios para que este pecador particular, gozo de creer que todo debería culminar en una fiesta. El sacerdote vuelve a comprender en esta ocasión que le ha sido dado el Espíritu Santo especialmente para esta misión que lo sobrepasa: atar o desatar.<sup>12</sup> Su acogida es importante: el penitente tiene que sentirse animado y ser objeto de una atención exclusiva:

“Confieso que yo mismo me topé con esto. Siendo seminarista, he visto al sacerdote que me escuchaba, leer la edición deportiva del sábado a la noche, mientras confesaba mis pecados. ¿Qué hacer ante esto? La respuesta, paradójica, me fue dada por una Hermanita de Jesús: «Señor cura, cuando veo a un sacerdote como ése, me apresuro a pedirle que me confiese, eso lo ayudará a tener fe en el

---

<sup>12</sup> En realidad no se trata sino de desligar. Ligar implica tomar conciencia de que no están dadas las condiciones para obtener la absolución. Así, el sacerdote deja el penitente “tal cual”, esperando por él.

gesto sacramental que debe poseer». Ir al sacramento para llevar al otro que tendría que llevarnos, es de todos modos heroico”.<sup>13</sup>

La confesión sin duda se facilita al percibir que todo sucede en un clima lleno de misericordia y no en un tribunal. La vergüenza podrá constituir un bloqueo que el sacerdote, de una u otra manera, tendrá que encargarse de reparar. Quizás se incline a invocar a María; en ese caso, se verificará de manera particular que “la dimensión mariana de la Iglesia precede a dimensión petrina”.<sup>14</sup> Un autor como Jean Delumeau enfatiza particularmente este “considerable hándicap que constituye la confesión”:

“Estamos ahí en el corazón del drama humano que ha constituido, históricamente, la confesión auricular, obligatoria y detallada... «La vergüenza, (en esta ocasión) es muy común y muy pernicioso», constata en el siglo XVII el padre Lejeune, oratoriano y célebre predicador ciego. Leemos igualmente en las Conferencias eclesiásticas de Amiens (1695) que la vergüenza es el impedimento más común para la confesión”.<sup>15</sup>

La vergüenza no puede ser tratada a la ligera o instrumentalizada. El libre uso de la palabra debe ser preservado. Sólo ver la vergüenza como una reacción “saludable” a la humillación del penitente modelo hace perder el sentido del sacramento.

El sacerdote está también ligado por el secreto de la confesión: nada, ni signo ni palabra, debe traicionar cualquier cosa de lo que ha recibido, ni siquiera en su misma relación posterior con el penitente. Se podría decir del confesor que tendrá que permanecer “mudo como una tumba”: lo que fue sepultado en la tumba pertenece de ahora en más a Dios. No tiene que detenerse en lo que ha oído, o escuchado.

## **5.2. *El padre real***

Si el sacerdote es realmente la imagen de Cristo de cara al Padre, el parecido resulta más problemático. Él mismo se tiene que beneficiar regularmente del sacramento. Como la confesión mezcla palabra y cuerpo, la irrupción del penitente en el espacio del confesionario nunca es neutra. Hay que acogerlo en su totalidad –aspecto, postura, voz, etc.– todas cosas

---

<sup>13</sup> Extracto de un retiro predicado por Mons Francis Frost, no publicado.

<sup>14</sup> Carta apostólica *Mulieris Dignitatem*, 27.

<sup>15</sup> Jean DELUMEAU, *L'aveu et la confession*, Fayard, 1990, 21

que, inconscientemente, representan la esfera de la intimidad. Y que, suponen, a fin de cuentas, los límites mismos de la confesión auricular y de su acogida. A través de esos elementos sensoriales, el penitente puede manifestar un estado interior difícil de verbalizar o, a la inversa, que no tiene nada que agregar. Por lo demás, el sacerdote llega a abreviar el encuentro cuando es desagradable o, al contrario, a prolongarlo cuando es consolador. En ciertos casos tendrá que luchar contra la impresión de que el penitente busca sacarlo de sus casillas y así descalificarlo: con una excesiva familiaridad, denigrando el magisterio, abusando de la paradoja pueden intimidarlo.

El lugar en el que uno se confiesa, el contexto social, la imagen de sacerdote que uno quiere dar, contribuyen a este desdibujarse del sentido de lo sagrado. Lo mínimo es admitir que el sacerdote actúa *in persona Christi* pero hace falta agregar un acto de fe:

“Éste (el sacerdote) actúa *in persona Christi* no sólo en el momento estricto de la absolución. Es mediador, antes que nada, sobre todo, por su presencia, por el hecho tan perturbador de que un ser humano intervenga en el dominio más íntimo de nuestra vida y que, de una manera u otra, al confiarnos a él, nos hacemos vulnerables por lo que va a comprender de nosotros. Esta «alteridad», que resulta estresante aún en el mejor de los casos, es la manera como se traduce para nosotros el hecho de que Cristo es otro, que no juzga necesariamente como nosotros del bien y del mal, que sin duda tiene de nuestro pecado una visión más exacta que la nuestra, y que él está herido”.<sup>16</sup>

Todas estas interacciones entre el sacerdote y el penitente no son dominables en absoluto, como tampoco lo es la vida. En este sentido, la confesión del penitente puede provocar aún combates internos en el ministro y, de todos modos, hacerle tocar el fondo de su propia insignificancia, es decir, de su incapacidad básica de juzgar las cosas sobrenaturales. Sólo podrá apoyarse en esta palabra de Cristo: “Mi gracia te basta, porque mi fuerza se muestra perfecta en la debilidad” (2 Co 12,10).

## **6. Amenazas de la confesión o “sospechas” o “peligros” sobre la confesión**

La primera amenaza viene de la misma Iglesia cuando sus pastores están tentados por la celebración de las absoluciones colectivas o cuando no animan a los fieles a practicar regularmente el sacramento de la

---

<sup>16</sup> P. Michel Gitton, France Catholique n 3565, 8 de diciembre de 2017-

reconciliación, o cuando no los forman en la vida espiritual. Estas opciones o estas faltas denotan la pérdida del sentido del misterio, de la verticalidad. En general esto va a la par con el abandono de toda predicación sobre los orígenes y los fines últimos. Así, “el hombre sin confesión” responde bien a esta antigua definición de “vagabundo, hombre que no tiene ni hogar ni lugar”. Cuando uno no sabe ni de dónde viene ni adónde va, ¿qué confesar a quién?

También es conveniente preguntarse sobre la manera como la institución “ve” a sus ministros. En 2010 (abril-mayo) se hizo una gran campaña por las vocaciones, con afiches de imágenes de ministros de moda con argumentos del tipo: “soy un hombre como los otros. Acompaño a las personas en los grandes acontecimientos de sus vidas”; o bien: “soy un hombre entre otros. Creo en la felicidad y busco comunicarla”. Reducir al sacerdote a un hombre como los otros, a un acompañante, es por lo menos, llevar la economía sacramental a una cosmética.

En cuanto a la sociedad, de vez en cuando, alternativamente, *denuncia y se confiesa*. Cada uno denuncia lo que desea en las redes sociales. Sus plataformas juegan el papel de la torre de control en la estructura panóptica imaginada por los hermanos Bentham a fines del siglo XVIII para optimizar el sistema carcelario. Desde entonces la confesión de “persona a persona”, en el secreto, corre el riesgo de naufragar en estos cuerpos sociales.

“El fin del reino del cura firma en efecto no tanto la liberación de las costumbres como el advenimiento de la transparencia social; al secreto de la confesión, que protegía la intimidad de la mirada, debe suceder el gran desembalaje público de su parte de sombra, de sus estados de ánimo, de esa lencería sucia que en otros tiempos se lavaba en familia, o, más frecuentemente, no se hacía... Una comunidad de seres límpidos, desprovistos de secretos, sólo puede ser armonía. A la penumbra cautelosa del confesionario le sucede la transparencia totalitaria, que hace que uno hable de sí mismo a todos, y recíprocamente. En efecto, ¿cómo podría existir el mal en una sociedad en la que todo se sabe?”<sup>17</sup>

Por último, la confesión, bajo la forma que conocemos, podría ser seriamente cuestionada debido a amenazas respecto del secreto de la

---

<sup>17</sup> Anne-Sophie NOGARET, en *Causeur 51*, noviembre 2017, a propósito del film *Knock* (realizado por Lorraine Lévy, 2017).

confesión que una sociedad de la transparencia con sesgo totalitario, haría pesar sobre ella. O bien debido a una sospecha mantenida respecto de los sacerdotes.

### ***Conclusión***

La confesión de una falta, en el plano simplemente humano, puede suponer la exclusión de una comunidad: por tanto, es riesgosa. En el cuadro sacramental y en condiciones normales, la confesión de un pecado contiene el perdón porque Dios es fiel a sí mismo y no reniega de sus hijos. No hay ningún pecado que para él sea imperdonable salvo el que es “contra el Espíritu” porque consiste, justamente, en rechazar la misericordia o ponerle límites. Fue el caso de Judas de quien el Señor dirá: “Más le hubiera valido no haber nacido” (Mt 26,24). Sin embargo, el apóstol, cuando toma conciencia de la consecuencia de su acción, confiesa correctamente su pecado: “He pecado derramando sangre inocente” (Mt 27,4). El peligro que aparece, a partir de este caso, es el de una lucidez perfecta sobre sí mismo, pero separada de toda vida teologal. La confesión por la confesión misma sería otro aspecto: se hace un fin de lo que sólo es un medio. En este sentido, las confesiones “legalistas”, las de los “pascalisantes” en particular, son peligrosas, porque separan la vida ética de la vida teologal. Esos creyentes reivindicán, en secreto, un derecho al perdón, al cielo. “No todos los que dicen *Señor, Señor*, entrarán en el reino de los cielos” (Mt 7,21).

La confesión no es solo una cuestión de verdad. También requiere la humildad sin la cual no es posible ninguna relación filial ni comunicación de caridad. Es lo que Teresa del Niño Jesús expresa en una obvia perspectiva soteriológica: “Para que el Amor esté plenamente satisfecho, debe abajarse, abajarse hasta la nada y que transformar esa nada en fuego...” (Ms B, 3vo).

*Traducción: Josefina Llach, aci*